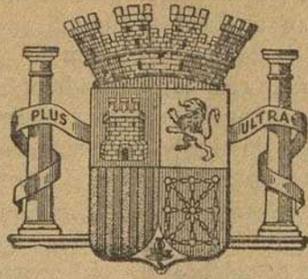




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

R.R. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Agricultura Núm. 3.268

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Con el fin de hacer compatible el aprovechamiento de las especies que son objeto de caza con su necesaria conservación y fomento.

a) Queda prohibido todo género de caza durante las fechas que a continuación se determinan, para cada una de las cinco zonas en que se considera dividido a estos efectos el territorio nacional.

Las fechas citadas como límite se entenderán incluidas en la veda.

Zona primera. Comprende las Islas Canarias. Comenzará la veda el 1.º de Enero y terminará el 31 de Julio.

Zona segunda. Comprende las provincias de Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona y Valencia. Comenzará la veda el 1.º de Febrero y terminará el 15 de Agosto.

Zona tercera. Comprende las provincias de Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos Cáceres, Ciudad Real, Cuenca Gerona, Guadalupe, Huesca, León, Lérida, Logroño, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza. Comenzará la veda el 16 de Febrero y terminará el 31 de Agosto.

Zona cuarta. Comprende las provincias de Asturias, Guipúzcoa, Santander y Vizcaya. Comenzará la

veda el 16 de Febrero y terminará el 15 de Septiembre.

Zona quinta. Comprende las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. Comenzará la veda el 1.º de Febrero y terminará el 15 de Septiembre.

Esto no obstante, en las zonas tercera, cuarta y quinta la codorniz podrá cazarse, y salvo lo dispuesto en el apartado b), desde el día 15 de Agosto, y las tórtolas, palomas torcaces y, en general las aves de paso, en las épocas de éste, en todas las zonas, excepto en el período que medie desde el 1.º de Mayo hasta que en las respectivas zonas se levante la veda.

b) Los Comités provinciales de Caza y Pesca podrán anticipar hasta quince días, por causas debidamente justificadas, la época de caza de las aves de paso, siempre que las cosechas hubieren sido levantadas aun cuando los haces o gavillas se encuentren sobre el terreno, debiendo hacerse públicas estas resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente.

Las aves acuáticas se podrán cazar durante la época legal preceptuada para cada zona en el apartado anterior, y por excepción hasta el 31 de Marzo.

También por excepción se podrán cazar conejos en los vedados de caza desde el día 1.º de Julio; pero mientras subsista la veda general habrán de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

c) Cuando se acredite la conveniencia de alterar en determinada zona o provincia algunos de los períodos legales de caza señalados en los apartados anteriores, podrá hacerse de orden Ministerial, previo el

oportuno expediente que lo justifique, y a condición de no aumentar su amplitud.

d) Se prohíbe en absoluto la circulación de especies de caza, así como la venta y consumo de las mismas, durante la época de la veda que les afecte.

Quando sea permitido el ejercicio de la caza en alguna provincia al propio tiempo que en otras se prohíbe, bien por hallarse comprendidas en zonas distintas o por haberse modificado en ellas el período legal de caza, se entenderá que la circulación y comercio de éstas especies está terminantemente prohibido en la provincia en que su captura no se halla autorizada.

No obstante lo dispuesto anteriormente, los cazadores podrán trasladar la caza que hubieren capturado en provincias en que estuviere permitida a las de su domicilio, aun cuando en éstas perdure la veda, mediante una guía que acredite la procedencia y sin que en ningún caso tal caza pueda ser objeto de comercio.

e) Para lograr el fomento, conservación y selección de las palomas zuritas, las Jefaturas de los Distritos forestales estimularán el establecimiento de nuevos palomares, llevarán la estadística de la existencia y propondrán a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza las medidas que sean necesarias para asegurar el consumo nacional. La Dirección general adoptará las determinaciones que procedan, defendiendo el derecho de los agricultores y tiradores, pudiendo controlar y regular la saca de las palomas.

f) Se autoriza al Ministro de Agricultura para reconstituir como una Sección del Consejo forestal,

con carácter consultivo, el Consejo Superior de la Caza, bajo la presidencia del Director general de Montes, Pesca y Caza, y debiendo tener en él representación todos los intereses relacionados con la caza, en su doble aspecto de riqueza nacional y deporte. La constitución del Consejo Supremo de la Caza no implicará aumento de gastos.

En todo caso las facultades que se conceden en esta Ley a los Jefes de los Distritos forestales se entenderán sin perjuicio de lo que acuerde la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, bien por su iniciativa o a petición de entidades o particulares.

g) Quedan derogados cuantos preceptos legales se opongan a lo dispuesto por la presente Ley, para cuya aplicación se dictarán por el Ministerio de Agricultura las disposiciones oportunas.

Artículo adicional. Las facultades conferidas a los Distritos forestales para la ejecución de esta Ley se entenderán atribuidas a las Diputaciones de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que las ejercerán en los territorios de su jurisdicción por medio de sus Direcciones de Montes respectivas, al frente de las cuales existan Ingenieros con título oficial del Estado.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que le hagan cumplir.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,

NICASIO VELAYOS VELAYOS.

(«Gaceta» del 2 de Agosto de 1935*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 4.º

Caza

Circular núm. 3.271

El Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca, en telegrama circular de fecha de hoy, dice lo siguiente:

•Este Ministerio ha dispuesto que la Orden Ministerial de fecha 29 de Julio último publicada en la Gaceta de 30 de igual mes referente a veda para la caza prohibiendo la apertura de la misma hasta entrada en vigor la nueva Ley de vedas publicada en la «Gaceta» del día dos del corriente mes, se entenderá en el sentido de que dicha prohibición no alcanzará mas allá de la fecha que para cada una de las zonas en que a los efectos se ha dividido el territorio nacional señala la referida Ley de vedas, lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las autoridades encargadas de la vigilancia del cumplimiento de la Ley de Caza.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba 2 de Agosto de 1935.—El Gobernador civil, *José de Gardoqui*.

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.241

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don José Torres Rodríguez, en nombre de la Compañía Anónima Mengemor, contra acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento de El Carpio, fecha 3 de Junio de 1935 por el que fué requerida la Sociedad recurrente a ingresar en Arcas municipales 9.170'11 pesetas por repartimiento de utilidades en 1933 y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 31 de Julio de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Comisión especial Gestora para conjurar el paro forzoso

PRESIDENCIA

Núm. 3.274

Obras de pavimentación de la calle
Cardenal Herrero

Cumplido sin haberse producido reclamación de ninguna clase el término de cinco días de publicación

reglamentaria del acuerdo de esta Comisión especial Gestora de mi presidencia, ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras de pavimentación de la calle del Cardenal Herrero y según resolución adoptada por este organismo, convócase a subasta pública para la realización de las expresadas obras, acto que se celebrará ante la Comisión Gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles, por los que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el señor Ingeniero de este organismo, es de treinta y ocho mil novecientas pesetas.

El depósito provisional para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, cuantía que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al diez por ciento de la suma del presupuesto, o sea tres mil ochocientas noventa pesetas en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las cooperativas de trabajadores constituidas legalmente sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de este beneficio, a la Cooperativa obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajos realizados. Al término de las obras, se devolverá las cantidades referidas juntamente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta, reintegrado con el timbre municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de esta Comisión especial Gestora, constituida en las Casas Consistoriales de esta capital, durante el expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina hasta la una del día.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán, además, la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los señores Letrados consistoriales y reintegrada a su costa con el timbre de bastantepo correspondiente a la cuantía presupuesta para las obras de que se trata.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión especial Gestora, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde-Presidente de la Comisión especial Gestora, B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
vecino de.....
como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase.....
número.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de pavimentación de la calle del Cardenal Herrero, se obliga y comprometo a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico-administrativas que regulan su ejecución, en la suma de.....
(cantidad del tipo de licitación o menor, escrita en letra) y declara; a los efectos procedentes, que las cantidades mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes: (se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las extraordinarias). Se comprometo también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina municipal de Colocación de Córdoba.

(Fecha y firma).

Surtidor de Gasolina

Núm. 3.290

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. saca a concurso subasta la administración del surtidor de gasolina número dos mil seiscientos sesenta y dos, instalado en Fuente Obejuna, en la calle Lope de Vega, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los señores concursantes en la Agencia Comercial de la C. A. M. P. S. A. en Córdoba, calle Duque de Hornachuelos número doce, hasta el día treinta y uno del actual mes de Agosto, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.—El Jefe provincial, Antonio Batres.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3 204

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el término municipal de esta villa y sitio conocido por Los Llanos de Morán, ha sido encontrado abandonado sin dueño conocido un caballo castaño, de 12 a 14 años, 1'53 metros de alzada, hierro nalga derecha y tuerto del ojo derecho.

Lo que se hace público por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarlo en esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello; transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlo será vendido en pública subasta según dispone el Reglamento de resacas mostrencas.

Posadas 30 de Julio de 1935.—Antonio Uceda.

LUCENA

Núm. 3.211

Don Cristóbal Escudero Lara, Jefe de Negociado encargado de la Recaudación de arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Agosto al 10 de Septiembre siguiente inclusivos, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas del tercer trimestre de ejercicio actual de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre, inquilinato, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, parada en la vía de carruajes de alquiler y casinos y círculos de recreo y de los derechos o tasas sobre prestación de servicios por alcantarillado y vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en esta oficina de Recaudación instalada en la Plaza de San Miguel, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece y catorce a dieciocho en los 10 últimos; quedando cominados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 10 al 20 del expresado mes de Septiembre, sólo satisfarán el recargo del 20 por 100 pasada esta última fecha; conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena a 27 de Julio de 1935.—C. Escudero.—El Alcalde, B. Fernández.

CARCABUEY

Núm. 3.063

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Octubre de 1934; que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 5

Preside el señor Alcalde don José María Martos Caracuel; y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Francisco Serrano Caballero.

Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino pobre Rafael Serrano Díaz para que traslade a su mujer a Córdoba e ingrese en el Hospital provincial para atender a su curación.

Sesión supletoria del día 12

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar cuentas del Farmacéutico titular correspondientes a las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el pasado mes de Septiembre y a individuos de este puesto de la Guardia civil durante el tercer trimestre.

Conceder un socorro de 10 pesetas a la vecina pobre Concepción Carrillo López, para que pueda trasladar a su hija a Córdoba para que ingrese en el Hospital provincial para atender a su curación.

Aprobar cuenta del Representante de este Ayuntamiento en la capital.

Requerir a los arrendatarios de nichos de este Cementerio municipal cuyos contratos hayan vencido para que renueven dichos contratos y en caso contrario se trasladarán dichos restos al osario.

Dada cuenta de instancia de don Aurelio López Gálvez en la que estima excesiva la cantidad que le han cobrado en el procedimiento de apremio para hacer efectiva su cuota por Repartimiento general de utilidades del año 1933 suplica se demuestre la procedencia de dicho cobro, acordándose por unanimidad que por la Alcaldía se incoe el oportuno expediente de cuyo resultado se dará cuenta al Ayuntamiento para que resuelva en consecuencia.

Sesión supletoria del día 19

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar varias cuentas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la declaración de falencia acordada en 29 de Agosto próximo pasado se acordó, ratificar en todas sus partes el acuerdo expresado de 29 de Agosto que se libre al Recaudador relación de los individuos comprendidos en dichas listas para que le sirva de data por sus respectivos importes en la liquidación que se le gire, y que se unan al expediente de su razón relaciones con los recibos inutilizándolos.

Felicitar al Gobierno de la República por la enérgica actitud sostenida frente a los perturbadores del orden y abrir una suscripción que encabeza este Ayuntamiento con 100 pesetas para premiar a las fuerzas que han intervenido en la represión del movimiento revolucionario.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Conceder socorros de lactancia a los vecinos pobres Antonio López Pérez y Adolfo Jiménez Molina.

Aprobar la cuenta de gastos menores y calefacción de oficinas municipales.

Aprobar suplemento de crédito, favorablemente informado.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Noviembre de 1934; que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Conceder socorros de lactancia a los vecinos pobres Andrés Cabezuelo Ayala y Antonio Ortiz Navas.

Aprobar varias cuentas.

Se acordó el nombramiento de los vocales natos de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades.

Asimismo se acuerda facultar al señor Alcalde para que alguno de los nombrados o de los que se nombren no aceptará el cargo o lo renunciará,

citar a los contribuyentes que le corresponda por orden de cuotas de la lista de donde proceda, al objeto de abreviar en lo posible la constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Dada cuenta de carta de la Compañía Telefónica Nacional de España en la que expone que finalizando el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa en esta villa en 24 de Junio próximo ha solicitado y obtenido del propietario de dicho inmueble la prórroga del contrato por otros 10 años, a base de contratar la Compañía directamente con el propietario rogando se acuse recibo y se preste conformidad. La Corporación enterada por unanimidad acuerda prestar su conformidad y que se comuniquen a citada Compañía.

Se acuerda no conceder más pajas ni medias pajas de agua en propiedad en vista de que la capacidad del venero no es suficiente sobre todo en ciertas épocas del año.

Sesión supletoria del día 9

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Buenaventura Ruiz Carrillo de las medicinas suministradas a los enfermos pobres de la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Octubre.

Conceder socorros de lactancia a los vecinos pobres Manuel Oteros Luque.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por la Intervención.

Nombrar vocal nato de la parte real del repartimiento general de utilidad a don Francisco Ayala Raldán, en representación de la Sociedad Alianza de Labradores de España en esta villa, que se encuentra acogida a los beneficios de la ley de Sindicatos agrícolas.

Sesión supletoria del día 16

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Emilio Veras Polo.

Sesión supletoria del día 23

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Vista instancia de don José Ortiz de Galisteo en la que solicita por las

causas que en la misma detalla vender el pescado en la carrera de Sanfe Ana en la puerta de su casa, se acuerda concederle el oportuno permiso.

Vista otra de don Francisco Serrano Galisteo en la que solicita le autoricen el tránsito rodado por la calle Hospital durante la temporada de aceituna comprometiéndose al arreglo que pueda causar en el afirmado de dicha calle se acordó concedérselo en forma solicitada.

Vistas instancias de los vecinos Joaquín Sánchez Jiménez y Francisco García Muriel que solicitan dos solares en el Calvario, para edificar dos casas que sirvan de habitación a los interesados, se acuerda concedérselos, sometiéndose para su construcción a lo que designe el Maestro de Obras del Municipio.

Favorablemente informadas por la Intervención se acordó aprobar varias cuentas.

Sesión supletoria del día 30

Preside el señor Alcalde don José María Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Designar a don Rafael Mena Cosfi para que recoja de la Excelentísima Diputación provincial las hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio.

Favorablemente informadas por la Intervención se acordó aprobar varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don José María Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Sisenando Reyes Carrillo.

En armonía con lo preceptuado en la R. O. de 17 de Septiembre de 1926 que instituyó la Fiesta del libro en las disposiciones sobre creación de Bibliotecas municipales, se acordó crear una Biblioteca popular que se nutrirá con la subvención del Estado, otros organismos públicos y particulares y la aportación municipal; sustituyendo al efecto las partidas 3 y 4 del capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos para este Municipio y año actual, por una sola consignación que se llamará: «Para creación, adquisición y fomento de una Biblioteca municipal popular, y por la aportación de este Ayuntamiento en el año actual».

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

cio de 1935 por su total importe de 218.917'08 pesetas, en ingresos y gastos, que se exponga al público por 15 días hábiles y se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Se acordó prorrogar los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales y que éstas se celebren durante los días 28 y 29 del corriente mes.

Asimismo se acordó prorrogar todas las ordenanzas de exacciones municipales existentes y que se expongan por 15 días al público para oír reclamaciones.

Aprobar cuenta de los gastos causados en el viaje a Córdoba por el señor Alcalde y concejal señor Benítez Ramírez para conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Conceder permiso para la venta de pescado en la calle carrera de Santa Ana a don Pedro Ortiz Serrano.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Buena Ventura Ruiz Carrillo por las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el pasado mes de Noviembre.

Conceder la baja en el padrón municipal a doña Ana Rael García.

Vista instancia del Oficial tercero de este Ayuntamiento don Luis Ayerbe Sánchez en la que manifiesta que el día 1.º de este mes ha cumplido sus 20 años de servicios a esta Corporación y encontrarse impedido físicamente como demuestra con el certificado médico adjunto por lo que solicita se acuerde la concesión de su jubilación conforme a lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Empleados municipales. La Corporación enterada por unanimidad acuerda concedérsela con el 40 por ciento del sueldo más alto que ha disfrutado.

Con motivo de la jubilación del señor Ayerbe Sánchez se acordó correr la escala de la plantilla de los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento.

Nombrar Auxiliar segundo de este Ayuntamiento con el carácter de accidental hasta tanto que por el mismo se acuerde la provisión en propiedad de dicho cargo, a don Antonio Secilla Medina.

Ingresar 5.500 pesetas a cuenta de lo consignado en el presupuesto extraordinario para amortización del préstamo concedido a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la falencia de cuotas por repartimiento general de utilidades de los años 1928, 1929, 1930 y 1931; que se exponga al público por término de 5 días hábiles para oír reclamaciones; que transcurrido dicho plazo se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones presentadas para acordar lo procedente; y que en cuanto a las demás relaciones y expedientes de deudores por dicho

impuesto que se devuelvan para que justifique de manera más completa y en plazo breve no poseer los bienes que le resulten amillarados.

Aprobar la falencia de cuotas por repartimiento de Inquilinato correspondientes a los años 1931, 1932 y 1933; que se expongan al público por término de 5 días para que pueda presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes y que transcurrido dicho plazo se dé cuenta al Ayuntamiento para con vista de las reclamaciones presentadas se acuerde lo procedente.

El señor Alcalde expone que habiendo informado el Secretario de la Corporación sobre la consignación hecha en el capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 4.ª del presupuesto ordinario de esta Municipalidad, como sueldo de un Auxiliar de Practicante cuyo informe lo evacua en el sentido que para la provisión de dicha plaza precisa atenderse a las disposiciones establecidas. La Corporación entendiéndose que para cubrir la plaza con arreglo a citadas disposiciones supone una tardanza con el consiguiente abandono de asistencia a los individuos incluidos en la lista de Beneficencia acuerda, con el voto en contra del concejal señor Ruiz Torres, mantener dicha consignación en el presupuesto y nombrar para que desempeñe dicho cargo con el carácter de accidental al Practicante don José Caracuel Reyes, con la advertencia del Secretario de la Corporación a cuyo juicio esta consignación y nombramiento son ilegales, salva su responsabilidad.

Sesión supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don José María Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la pasada semana se acordó su cumplimiento.

Se acordó autorizar el tránsito rodado durante la actual campaña de aceitunas por aquellas calles en que está prohibido y que existan fábricas de aceite.

Favorablemente informadas por la Intervención se acordó aprobar varias cuentas.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación alguna acerca de los fallidos del repartimiento general de utilidades acordada en sesión del 5 del actual se acordó que estimando justa la falencia de los deudores comprendidos en citadas relaciones ratificar en todas sus partes el acuerdo de referencia que por los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento se libre relación de dichos individuos al Recaudador para que le sirva de data en la liquidación general que se le gire y que se unan al expediente de su razón los recibos inutilizándolos.

Asimismo se dió cuenta de no haberse presentado tampoco reclamación contra la falencia acordada en dicha sesión de 5 del actual sobre

cuotas del reparto de Inquilinato se acordó ratificar el acuerdo de referencia en iguales circunstancias que el anteriormente descrito.

Sesión supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde don José M.ª Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la pasada semana, se acordó su cumplimiento.

Favorablemente informadas por la Intervención se acordó aprobar varias cuentas.

Conceder un socorro de 10 pesetas a la vecina pobre María Arcos Mangas para que pueda trasladar a Córdoba un hijo suyo para atender a su curación en el Hospital provincial.

Comisionar al Recaudador municipal don Antonio Molina Povedano, para que se traslade a Córdoba e ingrese en la Diputación provincial lo recaudado por cédulas personales, librándole 60 pesetas para gastos de viaje.

Sesión supletoria del día 28

Preside el señor Alcalde don José M.ª Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana, se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de instancia de Antonio Camacho Alcalá que solicita ser baja en este padrón municipal por trasladar su residencia a Piégo se acuerda concedérsela.

Autorizar al señor Alcalde para que gratifique con 175 pesetas a los Guardas rurales que han ayudado a los técnicos de la parcelación del Catastro de rústica, facultándole para que haga la distribución en la forma que estime más equitativa.

Dada cuenta de comunicación del Tribunal económico-administrativo en la que manifiesta estar expuesto en la Secretaría de dicho Tribunal el expediente respectivo a la reclamación interpuesta por don Pedro María Serrano Sánchez contra la cuota que le fué impuesta por Repartimiento general de utilidades, correspondiente al año de 1933, para que se formule el escrito de alegaciones y proposición de pruebas; la Corporación enterada por unanimidad acuerda proponer como prueba el expediente de ocultación que por el concepto de Industrial del año 1932 se le siguió por la Delegación de Hacienda de la provincia y ratificarse además en todos los extremos que constan en el expediente de su razón a que este acuerdo se contrae.

Dada asimismo cuenta de otros escritos de citado Tribunal referentes a los vecinos de ésta don Pedro Miguel Serrano Camacho, don Andrés

Galisteo Pérez, doña Emilia Galisteo Pérez, don Francisco Serrano Galisteo, don Juan Serrano Galisteo, todos ellos reclamantes contra las cuotas que le fueron impuestas por Repartimiento general de utilidades en el año de 1933, en los que manifiesta estar expuestos en la Secretaría de dicho Tribunal por plazo de 15 días los expedientes respectivos para que por esta Municipalidad se formule el escrito de alegaciones y proposición de pruebas; la Corporación enterada por unanimidad acuerda ratificarse en todos los extremos que constan en los expedientes respectivos los cuales proponen como pruebas.

Sesión extraordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don José M.ª Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Favorablemente informadas por la Intervención se acordó aprobar varias cuentas de ingresos y gastos.

Don Cipriano Crespo Calvo, Secretario Letrado del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los extractos de los acuerdos que preceden, de las sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Junio y Diciembre de 1934, ambos inclusive han sido aprobados en la sesión celebrada el día 5 del actual.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido presente que visa el señor Alcalde en Carcabuey a 8 de Julio de 1935. Cipriano Crespo. - V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Martos.

LA RAMBLA

Núm. 3.169

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el período voluntario de cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio, tendrá lugar en la oficina recaudadora de este Municipio, sita en la Plaza de la República número 3, a partir del día 1.º de Agosto hasta el día 10 de Septiembre próximo y horas de nueve hasta las quince de cada día.

Se advierte a todos los contribuyentes que transcurrido dicho plazo podrán verificar el pago si ya no hubieren hecho, con el 10 por ciento de recargo desde el 21 al 30 de referido mes de Septiembre, y transcurrido dicho período se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio y recargo del 20 por ciento sobre el importe total de sus deudas cubiertos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Rambla 27 de Julio de 1935.

Diego León,

PUENTE GENIL

Núm. 3.205

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado por estas oficinas municipales el padrón comprensivo del derecho o tasa de guardería rural por el que están obligadas a contribuir todas las personas dedicadas al cultivo agrícola que radiquen en este término municipal, queda expuesto al público por el plazo de 10 días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Puente Genil 30 de Julio de 1935.
-El Alcalde, A. González.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.206

Don Francisco del Prado y Porras, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde a los efectos dispuestos en el artículo 510 de indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días despues, se admitirá por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o en fidejades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Alcaldía de esta Villa del Río.

Villa del Río 30 de Julio de 1935. - Francisco del Prado.

MONTEMAYOR

Núm. 3.209

Don Juan Ruiz Sánchez, Depositario Recaudador de este Municipio.

Hago saber: Que el período voluntario para la cobranza del tercer trimestre del arbitrio municipal sobre productos de la tierra, utilidades de industria y profesión, queda abierto en esta recaudación municipal por término de 15 días, que comenzarán a contarse el 1.º de Agosto próximo, advirtiendo que transcurrida dicha fecha incurrirán los morosos en el apremio del 20 por 100, quedando exentos de dicha penalidad los que satisfagan sus cuotas del 1 al 10 de Septiembre y reduciéndose del día 20 de dicho mes hasta fin del mismo

la penalidad establecida al 10 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 30 de Julio de 1935. - Juan Ruiz.

EL CARPIO

Núm. 3.215

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que ha sido formada y aprobada por la Corporación municipal de mi presidencia, la relación general de fincas rústicas afectadas por la ejecución del proyecto de construcción del camino vecinal de esta villa a la carretera de Castro del Río a Bujalance, y hecho el reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas, por concepto de contribuciones especiales, de acuerdo y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 332 y 354 del Estatuto municipal.

El documento que contiene tales datos estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados y vecindario en general, por plazo de 8 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimados por extemporáneas.

El Carpio a 27 de Julio de 1935. - Francisco Gracia.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 3.201

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un potrero que en Abril de 1935, era de un año, 1'36 de alzada, negro, principio de bebe con el superior, armiño, talones mano izquierda y calza bajo pié izquierdo y con el hierro de La Compañía La Mundial V 2 muslo izquierdo; fado el día 13 del actual de la finca Posadilla, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Antonio Torralbo Coletto, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Julio de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.225

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 9 años y medio en Marzo de 1934, 1'50 de alzada, castaña, lucera, bozalba, axilobragada, raya cruzada, con un hierro confuso muslo izquierdo; yegua de 5 años en Marzo de 1934, 1'53 de alzada, negra peceña, cabeza acarnerada, blancos en dorso y cuartillas de las manos, hierro Agrícola Española muslo izquierdo; potrera de 3 meses en Junio anterior, 1'15 de alzada, castaña, raya de mulo, hierro del Estado muslo izquierdo, todas tres con el hierro de la Compañía La Mundial V 2 muslo derecho; hurtadas la noche del 25 al 26 del actual de la finca Mohedano, término de Pedroche y propiedad del vecino de esta ciudad don José Cejudo Muñoz, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 29 de Julio de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.247

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un muleto de 15 meses, negro bozalbo, bragado y sin castrar; hurtado la noche del 25 al 26 del actual de la finca Mohedano, término de Pedroche, al vecino de Añora Moisés Madrid Herruzo y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 31 de Julio de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.288

Don Antonio García Ruiz, Letrado Juez Municipal de Pozoblanco.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Serrano López contra don Miguel Fernández Sánchez, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días en cumplimiento a providencia de esta fecha la finca siguiente:

Mitad de un molino harinero, al sitio la Gargantilla, término municipal de Alcaracejos, indiviso con igual parte de Blas Fernández Sánchez, con sus utensilios existentes que son: el horno, una piedra, un cedazo, una artesa, que conurren

directamente con el molino a satisfacer las necesidades de la explotación, y con sus derechos y accesiones como derecho al caz, agua, cubo, piedra, descansadero, etc., o sea, todo lo que le es accesorio y pertenece al inmueble de referencia cuya mitad ha sido embargada al referido Miguel Fernández Sánchez y que linda por la derecha de su entrada con casa del mismo Miguel y hermanos, por la izquierda y espalda, con terrenos de don Juan Bautista Caballero y por el frente que da al Sur con el camino que le da entrada, midiendo una extensión de cuarenta y dos metros cuadrados. La anterior finca que ha sido justificada en tres mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, se saca a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día siete del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que antes se haya consignado al menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Pozoblanco a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. - Antonio García Ruiz. - El Secretario, José Peralvo.

BUJALANCE

Núm. 3.217

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas que al final se reseñan que fueron robadas en la casa número 10 de la calle San Pedro de esta ciudad a Juan Rios Aguilar, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 del año actual.

Dado en Bujalance a 23 de Julio de 1935. - Ignacio de Larra. - El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de las ropas

Un abrigo negro afelpado de sefiora, una colcha de seda color granate y amarilla con dibujos, dos tohallas con las iniciales L. M. y unos alicates pequeños.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.218

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta villa don José M.ª Sánchez Moyano, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas por corta de una encina en la

finca Llanos del conde y sitio conocido por Cerro de Zopa de este término, efectuado por Manuel Almagro, vecino de Posadas y que se realizan por cuenta de Francisco de la Haba López, el día 13 de Agosto próximo a la diez y seis horas, en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en calle Vapor 2 piso alto, para cuyo acto se cita a Manuel Almagro, como se hace por medio de la presente, haciéndole saber que a dicho acto deberá concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse y de no comparecer le parará el perjuicio que de termina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación a Manuel Almagro, cuyo actual domicilio se ignora expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villaviciosa a 25 de Junio de 1935. - El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.219

Don Manuel Criado Valenzuela, Interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Francisco Manuel Moreno, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la madrugada del 28 de los corrientes en el sitio conocido por Cañada del Tarahe, de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su ilegítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 29 de Julio de 1935. - Manuel Criado. - Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Rucha de tres años y medio, alzada 1'40, capa rucia, raza española, anca izquierda letra V. número 15.

Otro rucio de 7 años, alzada 1'30, capa rucio, raza española, bociclaro, morcillo anca izquierda letra V. número 15.

Otro rucio de tres años y medio, alzada 1'29 capa rucio, raza española, la señas cara clara anca izquierda letra V. número 15.

Núm. 3.220

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseña, propia de don Tomás Bujalance Sabariego, vecino de Baena, y que fue sustraída en la noche del veinticuatro al veinticinco

de Julio actual, de terrenos del cortijo de este término, denominado «Cierzos de Bulaguillos», y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o persona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal.

Dado en Castro del Río a 28 de Julio de 1935. - Manuel Criado. - Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Yegua de 12 años, alzada 1'54, alazana, lucera, número 23 tabla izquierda del cneilo, O nalga derecha, hierro del Fénix V-13 nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 3.227

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y averiguación de quien fuera el conductor del automóvil que el día siete del corriente en la calle Joaquín Costa atropello al niño de siete años Antonio Martínez Flores causándole lesiones, y habido que sea lo presentarán en este Juzgado.

Al propio tiempo se cita por medio de la presente al referido conductor del automóvil para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo sobre lesiones bajo el número 281, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 30 de Julio de 1935. - Marcial Zurera. - El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.228

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la bicicleta, que al final se reseña, que el día 28 del actual fué sustraída a don Rafael García Pintado, vecino de Córdoba, del sitio su domicilio de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de la bicicleta, que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Julio de 1935. - Marcial Zurera Romero. - El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una bicicleta marca Arelli, pintada en celeste, sin guarda barro.

MONTILLA

Núm. 3.234

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra cerrada más de la marca, blanca, grapa en la pata derecha, lomo de gato, hierro confuso en el anca izquierda, hurtada el día 28 del corriente mes, en terrenos de olivos del pago Casilla del Viento de este término, de la propiedad de Manuel Barranco Rubio, procediéndose a la detención de su autor o autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 70 del corriente año.

Dado en Montilla a 31 de Julio de 1935. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

BAENA

Núm. 3.235

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día 14 de Agosto próximo y hora de las doce para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 413 del año actual, contra Juan González Castro de paradero desconocido, sobre daños causado en finca de don José Onieva Ruiz al sitio Consuegra de este término, hecho ocurrido a las 16 del día 5 de Mayo último, según denuncia de los guardas rurales de este término.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado Juan González Castro, de paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 24 de Julio de 1935. - El Secretario, J. Megías.

POSADAS

Núm. 3.237

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla, se cita llama y emplaza al procesado Manuel de los Reyes Medrano, de 64 años, hijo de Diego y Petronila viudo, natural de Lucena, vecino de Cantillana, tratante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa

para que sea reducido a prisión en el sumario que con el número 192 de 1934 se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de policía judicial de la nación procedan a la busca y captura del referido poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el auto de esta fecha en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 29 de Julio de 1935. - Rafael del Río. - José Uribe.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 Código de Justicia Militar y 60 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.216

ALBALA MORAL, Joaquín; de Bartolomé y Rosario, natural de Cabra, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de 22 años, edad, estado soltero, profesión sastre, señas personales: Color pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba redonda, frente deprimida, estatura 1'768 metros, señas particulares ninguna.

Fué filiado como quinto por el pueblo de su pueblo, tuvo entrada en el 1.º de Agosto de 1934 e ingresó en el Regimiento de Artillería Ligera número 1 el 7 de Febrero de 1935.

El cual se encuentra actualmente sujeto a expediente por haberse marchado licenciado desde el Hospital Militar de Carabanchel (Madrid) donde dijo fijaba su residencia en Madrid, sin haber hecho su presentación en el Regimiento y, por lo tanto, no haber entregado en el mismo las prendas militares propiedad del Cuerpo.

Comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 1 don Francisco Luis Borrero y Rosdán residente en Getafe (Madrid) bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Getafe 29 de Julio de 1935. - El Teniente Juez Instructor, Francisco Luis Borrero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA